



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 770/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 10 de noviembre de 2016

VISTA: El Memorandum del Coordinador General del MECIP, en el cual solicita la aprobación del MANUAL ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN, de la Secretaría Nacional de la Juventud, conforme a la sugerencia del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

CONSIDERANDO: Que el capítulo II del decreto N° 262/134, POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD....., Art. 4º) El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría, tiene a su cargo la administración de la misma. Art 6º: Inc. a) Tiene la facultad de dirigir, planificar y supervisar las actividades que se lleven adelante para cumplir los objetivos y las funciones de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ).

La Resolución SNJ N° 129/14 POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), COMO HERRAMIENTA PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS CON ETICA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Que, La SNJ enmarcada en la Función Pública que recomienda desarrollar estrategias comunicacionales que vinculen al Estado y la comunidad en la construcción de una comunicación eficaz, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las Leyes y Reglamentos correspondientes.

Que la Constitución Nacional establece en el Artículo 28 "Del Derecho a Informarse. Se reconoce el derecho de las personas a recibir información verás, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La Ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este hecho sea efectivo".

Que la SNJ debe establece una política de información hacia los grupos de interés, con lo cual se adopta mecanismos para que la información institucional llegue a la población de manera oportuna, actualizada, clara, verás y confiable, con políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 770/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

-2-

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el "Manual Estratégico de Comunicación" de la Secretaría Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Disponer la implementación del Manual Estratégico de Comunicación en todas las dependencias de la Secretaría Nacional de la Juventud.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.



Marcelo Soto Pavón
MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud